

Ciudad de México a 22 de abril de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-MEX-2024-13912

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250328-20134-2855

SINDICATO PROGRESISTA MEXIQUENSE DE OBREROS DE LA INDUSTRIA METAL-MECÁNICA Y DE COMPRA-VENTA DE PARTES Y FLECHAS METÁLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO

GRUPO INDUSTRIAL MODELO, S.A. DE C.V.

Calle Reforma número 34, colonia Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México. 52100

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-MEX-2024-13912

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240930-67681-11616

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0780/2023

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 05 de enero del 2025**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250328-20134-2855-2
Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS
Fecha y Hora de Certificación: 22 de abril de 2025 14:14:13
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
5e05b0136fcb5b7ebd46efd0fc71b045e6969e9ad32ddd48ba60f2b92393142c0e1441443521602c2a4abbc632a60d27af
8f2749e4b3f5e7eb7d84c75f909b9607b069b1a962b0fc41983fe74e33c72c03cc6ee9091f6c12b1105c0f4dad825067e15c
5fe1741a43f910c5d840c7310a5d56ba5596749a75df8f738555b3a4b973431cfdbd9cda8ae734be5bc43861534deee883d5
8098b725b37e177eda878ee94914b0baf12405d821bb2bae3249fddca8416f8ef642924aa12e64889cc561b1af6154d9c32a
7acf27236425899271fd80ab71e38f011c43ed3372a3bd4d4918282692eb52d028dd9804fa0c5b03e2014ff65e5f2771d1ac
841f642e29e7



Del mismo modo, se hace de su conocimiento que, a partir del 1 de enero de 2025, entran en vigor los salarios mínimos establecidos mediante resolución del Consejo de Representantes de la Comisión de Salarios Mínimos publicados en el DOF el 19 de diciembre de 2024, por lo que deberá realizar los ajustes correspondientes.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Cristóbal Saavedra Rosas Jefe de Departamento de Contratos**, adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Consultivo y Contratos, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250328-20134-2855-2
Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS
Fecha y Hora de Certificación: 22 de abril de 2025 14:14:13
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
5e05b0136fcb5b7ebd46efd0fc71b045e6969e9ad32ddd48ba60f2b92393142c0e1441443521602c2a4abbc632a60d27af
8f2749e4b3f5e7eb7d84c75f909b9607b069b1a962b0fc41983fe74e33c72c03cc6ee9091f6c12b1105c0f4dad825067e15c
5fe1741a43f910c5d840c7310a5d56ba5596749a75df8f738555b3a4b973431cfd9cda8ae734be5bc43861534deee883d5
8098b725b37e177eda878ee94914b0baf12405d821bb2bae3249fddca8416f8ef642924aa12e64889cc561b1af6154d9c32a
7acf27236425899271fd80ab71e38f011c43ed3372a3bd4d4918282692eb52d028dd9804fa0c5b03e2014ff65e5f2771d1ac
841f642e29e7